

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Concepción Benítez Lozano
D. Juan José Calero Gutiérrez
D^a María Elena Castellanos Jiménez
D^a María Collado Martínez
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D. José Luis Jiménez de la Ossa
D. José Javier León de la Cruz
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D^a Bárbara Morcillo Montero
D. Rubén Nieves Fernández
D. Bernardo Ortega Coronado
D. Mario de la Ossa Collado
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. María Collado Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Rubén Nieves Fernández, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel Perea Fernández y D. José Luis Ruiz Caballero, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Al-

fonso Briega Sotoca, dándose la ausencias de la Concejala D^a. Encarnación Castillo Martínez; dándose el cuórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta número 1/2025, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 27 de enero de 2025.

Al no haberse formulado observaciones a la misma, se considera aprobada dicha acta.

2.- LECTURA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Hace uso de la palabra el Concejal D. José Luis Ruiz Caballero, para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia de género que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 2

La Corporación se dio por enterada.

3.- DECLARACIONES JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP.-

3.A.- Dada cuenta de LA Declaración de la Junta de Gobierno de la Federación de Municipios y Provincias con motivo del Día de las personas desaparecidas sin causa aparente, que es del siguiente tenor literal:

“En España el 9 de marzo es el Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente.

La institución de esta jornada, adoptada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados en 2010, mantiene su vigencia ante las más de veinticuatro mil denuncias por desaparición que se registran anualmente en nuestro país (según datos de 2023 publicados en 2024 por el Centro Nacional de Desaparecidos). Los datos siguen confirmando la doliente realidad de las desapariciones y su impacto traumático en familiares y allegados.

El compromiso de las Entidades Locales que integran la FEMP es optimizar cuantos servicios municipales sean posibles y avanzar en una coordinación eficaz con el conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El reto que afrontamos consiste en articular la acción municipal mediante el establecimiento de líneas de actuación eficaces.

En coherencia con esta voluntad, los Gobiernos Locales nos comprometemos a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Activar una respuesta rápida y coordinada del conjunto de las Administraciones. Las Entidades Locales comunicarán el caso con celeridad y favorecerán una acción coordinada de todos los agentes. Las Policías Locales asumirán las primeras acciones encaminadas a la localización de la persona desaparecida sin causa aparente en el entorno más próximo, en estrecha comunicación con los Servicios de

Emergencia para las búsquedas sobre el terreno y con el Cuerpo Policial competente a efectos de la investigación en los casos en los que existan indicios de criminalidad.

- **Procurar acompañamiento y asistencia a los familiares de personas desaparecidas mediante los servicios propios del Municipio en materia psicológica, jurídica o social, o en coordinación con las Administraciones susceptibles de prestarla.**

- **Articular de forma eficaz el modo en el que la comunidad puede contribuir a afrontar una desaparición. Las Entidades Locales otorgarán el oportuno protagonismo a la comunidad -y a los recursos públicos y privados de los que la comunidad dispone-.**

- **Otorgar un rol clave a los vecinos: protagonistas de la movilización ciudadana y del acompañamiento a las familias. En definitiva, las Entidades Locales promoverán que el caudal de afecto y solidaridad que estas situaciones generan contribuya a una acción lo más eficaz posible.**

La FEMP continuará trabajando para que, ante cualquier desaparición, los derechos de las personas desaparecidas y sus familias sean respetados y protegidos. Trabajarán, en definitiva, para buscar siempre a aquellos que nos faltan y acompañar a sus familias y allegados.

Su causa es también la causa del municipalismo.

#TODOSYTODOPORENCONTRARLOS

#NOSFALTAN.

PUNTO 3.A

La Corporación se dio por enterada.

3.B.- Dada cuenta de la Declaración de la Junta de Gobierno de la Federación de Municipios y Provincias con motivo del Día Internacional de las Mujeres, que, literalmente transcrita, dice así:

“La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) invita a las Entidades Locales -Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares- a unirse en la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Este año, lo hacemos bajo el lema:

"Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento".

En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51 % de la población en España.

Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los

cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

1. Reconocimiento de derechos y protección integral

Las, administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

2. Educación, formación y concienciación

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean más atractivos para las mujeres.

3. Participación social y política

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad

Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural, y a las mujeres con discapacidad, que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.

5. Colaboración institucional y compromiso colectivo

La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.

En este 8 de marzo de 2025, la FEMP reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día”.

PUNTO 3.B

La Corporación se dio por enterada.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. Mario de la Ossa Collado por tener interés directo en el próximo asunto a tratar.

4.- LIQUIDACIÓN PAU SECTOR R-4 PGOU (SEGEX 928545X).-

Dada cuenta del documento de “Liquidación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector R-4 del Plan General de Ordenación Urbana”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfredo Moreno Portillo y por el Abogado D. Rodrigo Caballero Veganzones, de la mercantil CLF Derecho Público SLP, adjudicataria del contrato de servicios para el ejercicio de acciones, defensa judicial activa y pasiva del Ayuntamiento y de la Sociedad Municipal Sadevi SA.

PUNTO 4

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Seguridad Vial, de fecha 17 de febrero de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la “Liquidación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector R-4 del Plan General de Ordenación Urbana.

Una vez adoptado el precedente acuerdo se incorpora nuevamente a la sesión el Concejal D. Mario de la Ossa Collado.

5.- PROPOSICIÓN SOBRE SOLICITUD CONSTRUCCIÓN ROTONDAS EN CARRETERA N-310.-

Dada cuenta de la proposición del Concejal D. José Javier León de la Cruz, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA JOSÉ JAVIER LEÓN DE LA CRUZ, DEL GRUPO POPULAR, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO.

Desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente propuesta para acabar con la siniestralidad y peligrosidad en las intersecciones del término municipal de Villarrobledo. En particular en los siguientes cruces:

- N-310 cruce con Avda. Picassent, entrada al Polígono Industrial.
- N-310 cruce con CM-3121 con dirección A Barrax (AVENIDA PRESIDENTE ADOLO SUÁREZ).
- N-310 cruce con CM-3119 con dirección a Munera (CARRETERA DE MUNERA).
- N-310 cruce con CM-3123 con dirección a Ossa de Montiel (CARRETERA DE LA OSSA DE MONTIEL).

Pretendemos con esta propuesta dar a conocer la importancia de modificar estos accesos, intersecciones y medias-rotondas, además de los carriles de aceleración y deceleración de acceso y salida, por su alta peligrosidad y por la alta tasa de accidentes de circulación que se producen en estos puntos.

En este tramo que transcurre entre los puntos kilométricos 130 a 136 se han producido una gran cantidad de siniestros viales, que sin género de dudas se pue-

den catalogar como “Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tráfico”.

Estos cuatro cruces soportan gran cantidad de tráfico rodado al ser Villarrobledo una ciudad con una gran actividad industrial y agraria. Debido a la configuración de estos (glorietas partidas o medias-raquetas) se producen gran cantidad de siniestros viales.

Cabe destacar que en el quinto cruce de vías en la N-310 con la A-43 que sirve de acceso al casco urbano de Villarrobledo, en el cual debido a la existencia de una glorieta de grandes dimensiones no se ha registrado a día de hoy ningún siniestro vial con resultado de lesiones o fallecidos, evidenciando la seguridad existente en este tipo de construcción respecto a las indicadas.

Entendemos que, con la construcción de 4 rotondas giratorias, no partidas, en los cruces referenciados, se eliminaría la siniestralidad vial en este tramo y lo más importante, las consecuencias y gravedad de los mismos.

Por ello queremos manifestar que mejorar las carreteras convencionales, que absorben ocho de cada diez fallecidos por siniestro, es clave, para alcanzar unos estándares de seguridad mínimos, siendo necesario implementar un plan urgente en estos tramos de riesgo y puntos negros.

Los datos estadísticos proporcionados por la Dirección General de Tráfico de la provincia de Albacete, donde se contempla los siniestros viales acaecidos en este tramo, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2023 arrojan los siguientes datos:

- 35 accidentes con solo daños materiales.
- 21 accidentes con víctimas en el que han resultado 3 personas con una hospitalización superior a 24 h (herido grave).
- 27 personas con asistencia sanitaria u hospitalización inferior a 24 h (herido leve).

Son numerosas las reivindicaciones realizadas por este grupo, en el congreso de los diputados, y en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a la Dirección de Carreteras dependiente del Ministerio de Transportes, pero no hemos obtenido respuesta alguna.

Por ello y debido a la peligrosidad y siniestralidad en la confluencia de estas vías con la citada carretera nacional y a la gran afluencia de vehículos a motor, vehículos agrícolas y de gran tonelaje, y siento estas rotondas catalogadas como medias rotondas, PROPONEMOS:

- La construcción de rotondas completas que aporten la seguridad vial necesaria para conductores y usuarios de estas vías.
- Volver a dar traslado de esta necesidad a los organismos implicados y que ejecuten la misma.

FDO.: JOSÉ JAVIER LEÓN DE LA CRUZ”.

PUNTO 5

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Seguridad Vial, de fecha 17 de febrero de 2025; la Corporación, en votación ordinaria,

por unanimidad, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

6.- APROBACIÓN GASTOS PLURIANUALES (SEGEX 1406634J, 1402970W Y 1392841C).-

6.A.- Dada cuenta del expediente de contratación del servicio de correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas, en el que se contempla un gasto de carácter plurianual, abarcando cinco anualidades, entre los ejercicios 2025 a 2029.

PUNTO 6

De conformidad con lo establecido en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece la posibilidad de que el Pleno de la Corporación pueda ampliar a más de 4 el número de anualidades para la realización del gasto; visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 30 de enero de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó autorizar las anualidades que se contemplan en el expediente de contratación del servicio de correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas.

6.B.- Dada cuenta del expediente de contratación del servicio de recogida de papel, cartón y residuos plásticos de edificios y dependencias municipales y zona centro comercial, en el que se contempla un gasto de carácter plurianual, abarcando cinco ejercicios, entre los años 2025 a 2029.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece la posibilidad de que el Pleno de la Corporación pueda ampliar a más de 4 el número de anualidades para la realización del gasto; visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 30 de enero de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó autorizar las anualidades que se contemplan en el expediente de contratación del servicio de recogida de papel, cartón y residuos plásticos de edificios y dependencias municipales y zona centro comercial.

6.C.- Dada cuenta del expediente de contratación del servicio de limpieza y desinfección para la prevención y el control de la legionelosis en centros, dependencias, instalaciones y zonas exteriores de este Ayuntamiento, en el que se contempla un gasto de carácter plurianual, abarcando cinco ejercicios, entre los años 2025 a 2029.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece la posibilidad de que el Pleno de la Corporación pueda ampliar a más de 4 el número de anualidades para la realización del gasto; visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 30 de enero de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó autorizar las anualidades que se contemplan en el expediente de contratación del servicio de limpieza y desinfección para la prevención y el control de la legionelosis en centros, dependencias, instalaciones y zonas exteriores de este Ayuntamiento.

7.- INCORPORACIÓN TERRENO A INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.-

Dada cuenta de la siguiente ficha del Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento:

Nº DE INVENTARIO	1.3.00345.06
DENOMINACIÓN	Terreno rústico
LOCALIZACIÓN/PARAJE	Camino del Bermejo a Maricana
NATURALEZA CATASTRAL	Rústica
NATURALEZA	Patrimonial
POLÍGONO Nº	208
PARCELA Nº	9011
FORMA DE ADQUISICIÓN	Por atribución de la ley
TÍTULO DE DOMINIO	Posesión inmemorial como camino público
PLANEAMIENTO	PGOU
FECHA PLANEAMIENTO	11-7-1991
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo rústico
ORDENANZA	ZNU
DERECHOS REALES A FAVOR	Propiedad
SUPERFICIE CATASTRAL	2.876'65 m ²
SUPERFICIE REAL	2.876'65 m ²
LINDEROS	- Norte: Camino de las Rejas. - Sur: Polígono 208, Parcelas 59, 60, 61, 62 y 63. - Este: Polígono 208, Parcelas 73, 79 y 72. - Oeste: Polígono 208, Parcelas 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 57 y 58.
TOPOGRAFÍA	Normal
CARÁCTER DEL ENTORNO	Rústico
ALUMBRADO	Inexistente
ELECTRICIDAD	Inexistente
AGUA	Inexistente
VIALES	Inexistente

JARDÍN	Inexistente
SANEAMIENTO	Inexistente
VALOR DE MERCADO	3.825'97 €
OBSERVACIONES	

PUNTO 7

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 19 de febrero de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó que se incorpore al Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento la ficha antes transcrita.

8.- PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO.-

Dada cuenta del Plan de Actuación Integrado denominado “Villarrobledo transformando la ciudad”.

PUNTO 8

Visto el informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, de fecha 19 de febrero de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría 18 votos a favor y 2 en contra, acordó:

1º.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “Villarrobledo transformando la ciudad”, con un presupuesto de gasto de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (12.857.240 €).

2º.- Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (10.928.654 €), con motivo de la convocatoria para la asignación de la senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible FEDER 2021-2027.

3º.- Comprometerse a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. María Collado Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D. José Luis Jiménez de la Ossa y D^a. Bárbara Morcillo Montero.

9.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL (SEGEX 1418677K).-

Dada cuenta del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras.

PUNTO 9

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 19 de febrero de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 11 votos a favor y 9 en contra, acordó:

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras.

2º.- Someter la citada modificación a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse la modificación se entenderá elevada a definitiva.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Collado Martínez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Javier León de la Cruz, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Ángel Perea Fernández y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

10.- SOLICITUDES BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (SEGEX 1418591Q).-

Dada cuenta del informe del Tesorero Municipal, que, literalmente transcrito, dice así:

“DON ÁNGEL GALIANA VALLÉS, TESORERO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, COMPAREZCO Y EMITO EL SIGUIENTE INFORME

1. Vistas las instancias presentadas en el Registro General de este ayuntamiento solicitando la bonificación del I.B.I. en base a la ordenanza número 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Nº Registro	Fecha Registro	Solicitante
722/2023	19/01/2023	José Antonio García Ruiz
2087/2023	16/02/2023	Vicente Juan Nacher Espada
6764/2023	07/06/2023	Juan José Castellanos Hergueta
7138/2023	16/06/2023	Francisco Parra Arenas

2. Que comprobada la base de datos de la Sección de Tesorería-Ingresos, así como los Informes emitidos por el Arquitecto Técnico.

En su virtud, el funcionario que suscribe estima a su juicio procede,

I. COMPETENCIA

Pleno

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ordenanza número 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

III. PROPUESTA DEL FUNCIONARIO

BONIFICAR el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en base al artículo 8 punto 7.2 de la ordenanza:

“7. Sostenibilidad, eficiencia térmica y Medio Ambiental. (Modificado, BOP nº 120, de fecha 14/10/2022).

De acuerdo con lo establecido, en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 74 punto 5, se establecen una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

2. Bonificación, durante un periodo de 5 años, para las viviendas unifamiliares o en bloque, en los que se hayan realizado reformas de eficiencia energética, para el aprovechamiento de la energía proveniente del sol”.

No obstante lo expuesto, este Ayuntamiento resolverá con su superior criterio”.

PUNTO 10

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 19 de febrero de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el informe anteriormente transcrito, resolver de conformidad con el mismo y, por tanto, conceder las bonificaciones solicitadas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se dio cuenta de asunto alguno.

12.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

12.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 111, de 21 de enero de 2025, a la 367, de 18 de febrero de 2025, a las que se dio acceso con anterioridad a la sesión a los miembros de la Corporación para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas que a continuación se relacionan, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días que en cada caso se especifica:

- Acta número 27/2024, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de diciembre de 2024.
- Acta número 1/2025, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de enero de 2025.
- Acta número 2/2025, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de febrero de 2025.

La Corporación se dio por enterada.

12.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

12.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

[RUEGOS Y PREGUNTAS](#)

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado

“20250204_VILLARROBLEDO.mp4”

correspondiente al Acta del “Pleno Ordinario del 24 de febrero de 2025”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoacta.simply-winspace.es/villarrobledo/visor.aspx?id=6&t=0>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

37b1727ddb41d92496916967a6fb905f3e180392aebdc5c7dff20cf370017c9

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.